



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veinte de octubre de dos mil veinte

Rad: 05001 31 03 003 2019 00579 00

Asunto: Incorpora Notificaciones

Acepta Subrogación

Auto: Sus. 554

Téngase en cuenta y agréguese al expediente la constancia electrónica de envío de notificación, remitida a los demandados Compañía de Asesorías y Construcción SAS “CASCOS SAS” y Andrés Felipe Restrepo Ángel, realizadas en debida forma y con resultado positivo.

Ahora bien, de conformidad con el decreto 806 de 2020, la notificación se entiende surtida a los dos días siguiente contados a partir de que haya sido enviada, y los términos correrán a partir del día siguiente.

Así las cosas, se tiene que las notificaciones fueron enviadas el 08 de octubre de 2020¹, y los términos para contestar y excepcionar **corren a partir del día 14 de octubre de 2020.**

Por otro lado, siendo de recibo la solicitud que hace la abogada **Claudia María Botero Montoya**², en calidad de apoderada judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A (FNG), de conformidad con el artículo 1666 y siguientes del Código Civil, para todos los efectos legales subsiguientes téngase al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A

¹ Consecutivo 14 expediente digital

² Consecutivo 15 expediente digital.

como subrogataria de la entidad demandante hasta el monto de \$ 53.366.490, oo.³

Ahora bien, ante el poder que otorga el Fondo Nacional de Garantías, en representación de la entidad subrogataria, se le reconoce personería a la Dra. Claudia María Botero Montoya identificada con la T.P 69522 del C.S. de la J, para representar los intereses de aquel, en los términos y para los efectos del poder conferido

NOTIFIQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

6.

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c65e715ee7f1ff3d9d6b635b199929188eac4caf96d588de0a8719e26cada383**
Documento generado en 20/10/2020 06:45:09 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

³Consecutivo 17 expediente digital